

ES COPIA

RESOLUCION N°

255 D

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Acta de Redeterminación de Precios Definitiva

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACIÓN DEL COSTO DE SERVICIOS

IMPUESTOS

FECHA: 29.06.2019

N°: 236190

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VALIDO POR ESTAMPILLA FISCAL

Entre la **Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas del Gobierno de la Provincia de Salta** en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA IV, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, primer Block planta baja, de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Coordinador Cr. Pablo Ismael Outes, en adelante denominada **UEP**, por una parte, y por la otra la firma **Arroyo Mannori Construcciones y Asociados SRL**, representada en este acto por el Ing. Víctor Guillermo Arroyo, D.N.I. N° 12.790.618, en su carácter de gerente, con domicilio en calle Pedernera N° 1396, de la Ciudad de Salta, contratista de la obra "**Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo - Provincia de Salta**", perteneciente al Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA VI), en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar la presente acta, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/2016 y normas complementarias, que se registrá por las siguientes cláusulas:

- 1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional 691/2016 y normas complementarias, las partes convienen en categorizar la obra como Obra de Saneamiento.
- 2.- En consecuencia, los índices y ponderaciones utilizados para el cálculo de la variación de referencia, resultan ser:

Monto base: \$ 24.695.625,52 (marzo 2019).

CONCEPTO	PONDERACIÓN	CATEGORIZACION	VAR. DE REFERENCIA
8° Redet. Definitiva	1,0987 %	Saneamiento.	8,19 % a mayo 2019

3.- En la presente Acta de Redeterminación Definitiva se determina que en el mes de mayo del año 2019 se produjo una variación promedio ponderada del costo de los componentes principales del contrato de un 8,19 % (ocho con diecinueve por ciento), superior al exigido por el artículo 3° del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública aprobado por Decreto Nacional N° 691/2016.

4.- El Contratista opta por presentar directamente la Redeterminación Definitiva de la obra, siendo el mes de referencia el determinado anteriormente. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los análisis de precio se obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEP y por la Secretaría de Infraestructura Urbana de la Nación (Nota N° 754/2019).

5.- El Contratista ratifica, por el presente convenio, la renuncia a realizar cualquier tipo de reclamo (interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial) por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11° del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública aprobado por Decreto Nacional N° 691/2016.

ES COPIA

RESOLUCION N° 255 D

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



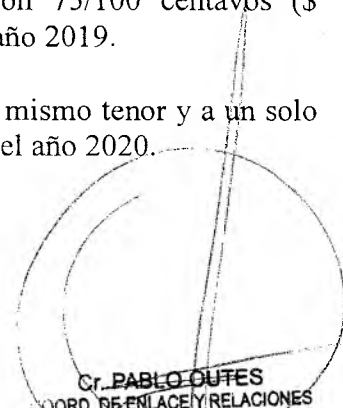
6.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la presente redeterminación de precios correspondiente a la obra "Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo - Provincia de Salta", se ha producido una diferencia a su favor que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos diez con 23/100 centavos (\$ 299.510,23) I.V.A. incluido, a valores del mes de mayo del año 2019.

7.- El Contratista presenta póliza de seguro de caución N° 0000164980 de Nivel Seguros S.A. a fin de constituir la diferencia de la Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo.

8.- En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato suscripto en fecha de 05/03/2018 y sus modificatorias, estableciéndose un nuevo valor total de la contratación en la suma de Pesos veinticuatro millones novecientos noventa y cinco mil ciento treinta y cinco con 75/100 centavos (\$ 24.995.135,75) I.V.A. incluido, a valores del mes de mayo del año 2019.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 03 días del mes Junio del año 2020.


ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES
Y ASOCIADOS S.R.L.
ING. VICTOR G. ARROYO
SOCIO GERENTE


Cf. PABLO OUTES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLITICAS DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA